

## **146371 - Si un musulmán compra una tierra para proteger su riqueza, ¿debe pagar la caridad obligatoria una vez que ha pasado un año?**

---

### **Pregunta**

Un musulmán compró una parcela de tierra, no con la intención de comerciarla, sino con la intención de preservar un dinero y que no se pierda, y cuando lo necesite, poder vender la tierra. ¿Debe pagar la caridad obligatoria por ella o no?

### **Respuesta detallada**

Alabado sea Allah

Si una persona compra una tierra y no tiene la intención de comerciarla, sino que su intención es preservar su riqueza o por alguna otra razón, entonces no está obligado a pagar el zakah por ella, aún si permanece con él por diez años, porque él no tenía la intención de comerciarla, y a causa del reporte narrado por Ibn 'Umar (que Allah tenga misericordia de él) quien dijo: "No se paga zakah por los bienes a menos que sean para comerciar". Narrado por al-Baihaqi y clasificado como auténtico por an-Nawawi en al-Maymu' (6/5). También fue clasificado como auténtico por al-Háfiẓ ibn Háyar (que Allah tenga misericordia de él) en ad-Diráiah, 1/261. Al-Bahuti dijo en Shárh Muntaha al-'Iraadát, 1/434:

"Bienes", se refiere a aquello que está preparado para la compra y la venta, con el objetivo de obtener una ganancia, aún si es dinero". Fin de la cita.

El shéij Ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

"Bienes comerciales", se refiere a todo aquello que la persona prepara o dispone con el objetivo de hacer dinero. Cualquier clase de riqueza que una persona prepare para hacer dinero es considerada un bien comercial, ya sea el ganado, cosechas, granos, automóviles, maquinaria, o cualquier otra cosa. Por eso encuentras a un comerciante ofreciendo un objeto y vendiéndolo en la tarde, porque no necesita el objeto en sí mismo, más bien su objetivo es obtener una ganancia

monetaria. Por lo tanto, todo lo que se ha preparado para hacer dinero con ello, son bienes comerciales”.

Fin de la cita de Shárh al-Kafi.

Él también dijo:

“Bienes comerciales son toda clase de riquezas que una persona prepara para comerciar, es decir, con las cuales no tiene otro objetivo que intercambiarlas para obtener un rédito económico”.

Fin de Liqá’ al-Bab al-Maftuh, 78.

Se le preguntó acerca de quien invierte su riqueza en una tierra, no con la intención de comerciarla, ni construir una propiedad o cultivar en ella, sino que según él, para proteger su riqueza, y si necesita el dinero, venderla. ¿Se debe pagar el impuesto social sobre esta tierra?

Él respondió:

“No se debe pagar zakah por ella. Algunos juristas aún dicen que si él compra un estado real con su dinero para evadir el impuesto social, ¡no debe pagarlo! Pero esto es como un engaño (así, el impuesto sigue siendo obligatorio para él)”. Fin de la cita de Zamarát at-Tadwin.

Y Allah sabe más.